



Quinta Maravilla

SEÑOR GOBIERNO, QUERO  
TA SEÑOR GOBIERNO, AÑO 16  
DIE SEIS DE NOVIEMBRE  
DE 1730.

deceres su licencia en que se le da, e lo permito  
ta matar su licencia de ser a precio de diez  
y siete cuartos de real. Y entendido por una Ciudad  
dad, mediante a la licencia que hay a fines  
y Excusos precio de veinte y dos cuartos a que es  
el día con el tamen, siguiendo al Público  
el beneficio de cinco cuartos en cada libra de  
dicho Acuerdo, conceder al citado don Juan  
la licencia que solicita.

Verde a tal y lo se en esta Audiencia, en la Vereda di  
ripida por el Sr. Intendente de este campo  
para el libro de sal de dicho lugar, pagado  
una onza que se paga al precio de un año a la pro  
por la de la cantidad del total importe. Y en  
tendido por una Ciudad, mediante a la licen  
comparado, y a algunos diputados de este  
campo, manifestando lo angustiado del  
tiempo, e imposibilidad de poderse hacer  
la cobranza en el Acuerdo, se escriba carta  
supplicatoria a Sr. Intendente, a petic  
ver a sea posible el ampliar más termino  
para la satisfacción del valor de la sal  
de este campo.

Unos. Mra. Y lo se en esta Audiencia en to un memoria

